

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 486/93 interpuesto por Automáticos Sendarrubias, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 20 de septiembre de 1992, que confirmaba otra del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Córdoba, por la que se denegaba la renovación de determinadas autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 486/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 36, de 22.3.94).

Advertido error en el Anexo I, curso Introducción al Análisis Estadístico (Clave I-9405F), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Doce dice: Duración: 45 horas lectivas.
Debe decir: Duración: 50 horas lectivas.

Sevilla, 1 de junio de 1994

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 1911/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sociedad Cooperativa Andaluza Jerezana de Tele-Taxi (Cádiz)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa I:	
Bajada de bandera	114 ptas.
Por Km. recorrido	68 ptas.
Carrera Mínima	318 ptas.
Hora de Espera o de Parada	1.594 ptas.

B) Tarifa II:	
Bajada de bandera	142 ptas.
Por Km. recorrido	85 ptas.
Carrera Mínima	397 ptas.
Hora de Espera o de Parada	1.992 ptas.

La Tarifa II se aplicará en los siguientes supuestos:

- Servicios en días festivos (desde las 00 horas a 24,00 horas).
- Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas).
- Servicios durante la Feria del Caballo.

C) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	44 ptas.
Por servicios al Cementerio, sólo ida.	126 ptas.
Servicios al Aeropuerto.	1.272 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Ronda (Málaga). (PD. 1912/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Juan A. Lara, Servicio de Transporte Urbano de Ronda (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	65 ptas.
Billete especial estudiantes y jubilados	45 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de

conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Fuengirola (Málaga). (PD. 1913/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Servicio de Transporte Urbano M. Muñoz. Fuengirola (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	100 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	750 ptas.
Billete para jubilados y pensionistas	75 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de los contadores de energía eléctrica que se cita.

Vista la petición interesada por la entidad «Landis & Gir Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estornino, núm. 3, Sevilla, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de los contadores de energía eléctrica modelos ZMT102.1r14 y ZMT102.2r14, trifásicos, a cuatro hilos, para energía activa, de 5(6)A, en 3 x 63,5/110 V, 50 Hz de 120 por 100 de sobrecargabilidad y clase 0,2 S, aprobados por Resolución de 14 de mayo de 1987 (BOE de 28 de mayo), la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología y el Real Decreto

1.616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado.

Considerando el informe técnico emitido por el Centro Español de Metrología, en fecha 21 de febrero de 1994, en el que se manifiesta la comprobación de que los contadores conservan las características técnicas que se le exigieron para su aprobación,

RESUELVO

Primero. Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, a favor de la entidad «Landis & Gir Española, Sociedad Anónima», de los contadores modelos ZMT102.1r14 y ZMT102.2r14, trifásicos, a cuatro hilos, para energía activa, de 5(6)A, en 3 x 63,5/110 V, 50 Hz de 120 por 100 de sobrecargabilidad y clase 0,2 S.

Segundo. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Consejería de Economía y Hacienda nueva prórroga de aprobación de modelo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (BOJA núm. 39, de 25.3.94). (PD. 1906/94).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.519, columna 2.ª, entre las líneas 6 y 7, debe añadirse en el apartado «C) Suplementos» por haberse omitido el siguiente subconcepto:

«c.3. En días de Feria y 24 y 31 de diciembre de 22 a 6 horas sobre la tarifa 2, se aumentará un 25%».

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de junio de 1994, por la que se consideran válidas determinadas titulaciones para la realización de actividades de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas de uso colectivo.

El Decreto 77/1993, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo, establece en su artículo 35 la necesidad de